vinetur

La UE abre su mercado a productos de Estados Unidos tras la tregua arancelaria

Bruselas elimina aranceles industriales, crea cupos agrícolas y podrá suspender las ventajas si Washington incumple el pacto

martes 30 de junio de 2026



La Unión Europea ha publicado este martes, 30 de junio, el reglamento que ajusta los aranceles a la importación de determinados productos procedentes de Estados Unidos y abre contingentes arancelarios para otras mercancías del mismo origen. La norma, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo el pasado 25 de junio y difundida en el Diario Oficial de la UE, forma parte del marco pactado entre Bruselas y Washington para dar más estabilidad al comercio bilateral tras la escalada arancelaria iniciada en

2025.

El texto fija dos vías de acceso preferente al mercado comunitario para bienes estadounidenses. Por un lado, elimina hasta el 0% los derechos del arancel aduanero común para los productos industriales incluidos en su anexo I. Por otro, abre contingentes arancelarios para una serie de productos recogidos en el anexo III, con volúmenes y tipos preferenciales concretos. Esos contingentes se aplicarán en periodos sucesivos de doce meses y el primero comenzará el próximo 1 de julio.

La regulación también establece que, para ciertos bienes incluidos en el anexo II, no se aplicará el componente ad valorem del arancel comunitario. En esos casos se mantendrá, sin embargo, el derecho específico cuando el precio de importación quede por debajo del umbral fijado. La gestión de los contingentes corresponderá a la Comisión Europea y a los Estados miembros con arreglo al sistema comunitario ya previsto para este tipo de cupos.

La decisión llega después de varios movimientos comerciales adoptados por Estados Unidos durante 2025. Según recuerda el propio reglamento, Washington impuso desde el 12 de marzo de ese año aranceles adicionales del 25% sobre las importaciones de acero, aluminio y productos derivados; desde el 3 de abril aplicó otro 25% a los automóviles; desde el 5 de abril activó un recargo general del 10% sobre todas las importaciones, con posibilidad de excepciones; y desde el 3 de mayo añadió un 25% a las piezas de automóvil. Más tarde, desde el 4 de junio, elevó al 50% los gravámenes sobre acero y aluminio y sus derivados.

El reglamento europeo recuerda además que el presidente de Estados Unidos anunció el 12 de julio de 2025 que ese arancel general del 10% para mercancías comunitarias sería sustituido desde el 1 de agosto por un tipo específico del 30%. Ese mismo día entraron en vigor también aranceles adicionales del 50% sobre las importaciones de cobre y productos derivados.

Ante esa situación, la presidenta de la Comisión Europea y el presidente estadounidense alcanzaron un acuerdo político el 27 de julio de 2025. Ese entendimiento quedó recogido después en una declaración conjunta firmada el 21 de agosto de 2025 sobre un marco para un acuerdo comercial recíproco, justo y

equilibrado entre ambas partes. A partir de ese documento, Estados Unidos se comprometió a modificar algunos aranceles aplicados a productos europeos para rebajarlos hasta un techo general del 15%.

La declaración conjunta incluyó también el compromiso estadounidense de aplicar solo el arancel NMF, es decir, el tipo general no discriminatorio, a determinados productos europeos como recursos naturales no disponibles en su mercado, entre ellos el corcho, además de aeronaves y sus componentes, medicamentos genéricos e ingredientes farmacéuticos y precursores químicos. La UE, por su parte, asumió la eliminación de derechos aduaneros para todos los bienes industriales estadounidenses y la concesión de acceso preferente a una amplia gama de productos pesqueros y agrícolas.

Entre esos productos figuran frutos secos, lácteos, frutas y hortalizas frescas y transformadas, alimentos procesados, semillas, aceite de soja y carne de cerdo y bisonte. El reglamento publicado ahora da forma jurídica a esa parte del acuerdo mediante preferencias arancelarias y contingentes.

La norma deja claro que la Comisión podrá suspender total o parcialmente esas ventajas si considera que Estados Unidos incumple la declaración conjunta o adopta medidas que perjudiquen sus objetivos. Esa facultad podrá activarse tras una investigación basada en información fundada obtenida por iniciativa propia o recibida de fuentes fiables, entre ellas un Estado miembro o el Parlamento Europeo.

Bruselas podrá actuar si Washington no aplica lo pactado sobre tratamiento arancelario a las exportaciones europeas, si adopta medidas discriminatorias contra operadores comunitarios o si cambian las circunstancias objetivas existentes cuando se firmó la declaración conjunta. El reglamento prevé incluso una suspensión específica para mercancías incluidas en los capítulos 72, 73 y 76 de la nomenclatura combinada —acero, manufacturas de hierro o acero y aluminio— si Estados Unidos mantiene a 31 de diciembre de 2026 aranceles superiores al 15% sobre productos derivados europeos de acero y aluminio.

La regulación incorpora además una cláusula de salvaguardia para proteger a la industria europea si las preferencias concedidas provocan un aumento de las importaciones que cause o amenace con causar un perjuicio grave. Esa protección

podrá aplicarse también al sector agrario. La Comisión justifica este mecanismo por el alcance amplio y excepcional de las preferencias otorgadas a Estados Unidos.

El texto admite que no va acompañado de una evaluación previa completa del impacto económico porque sus efectos son difíciles de calcular antes de su entrada en vigor. Por eso obliga a la Comisión a seguir la evolución del comercio afectado e informar con regularidad al Parlamento Europeo y al Consejo sobre cambios en los volúmenes comerciales y en el valor de las importaciones cubiertas por la norma. Además, deberá presentar una evaluación amplia antes del próximo 30 de junio de 2029 y podrá acompañarla, si lo considera necesario, con una propuesta legislativa para ampliar su periodo de aplicación.

La norma entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. La Comisión argumenta que esa rapidez busca evitar perturbaciones adicionales en las relaciones comerciales y de inversión entre ambas partes.

Aunque el reglamento no se centra en vinos ni espirituosos, su efecto puede alcanzar también al sector de bebidas. Los cambios en aranceles y contingentes sobre productos estadounidenses pueden alterar precios finales, flujos logísticos y disponibilidad comercial en la UE. Ese movimiento puede influir de forma indirecta en importadores y distribuidores que trabajan con bebidas alcohólicas o con materias primas alimentarias vinculadas a este mercado transatlántico.

El texto subraya además que cualquier acceso preferente seguirá condicionado al cumplimiento íntegro del derecho comunitario. También precisa que mientras no se acuerden reglas preferenciales específicas sobre origen, este se determinará conforme a la normativa general vigente en la Unión para mercancías no preferenciales.

La publicación del reglamento confirma así un nuevo paso en la relación comercial entre Bruselas y Washington tras más de un año marcado por subidas arancelarias, negociaciones políticas y medidas provisionales destinadas a ordenar uno de los mayores intercambios comerciales del mundo.